

Buenos Aires, 12 de Abril de 2023.-

RESOLUCION Nº 03/2021

Visto:

Los autos caratulados **Expte Nº 01 -JE -2023 - Acta Reunión Comisión Directiva Nº 85/2023 s/ Convocatoria Elecciones AMJA"**

Considerando:

Que, atento al estado del presente Proceso Electoral, conforme a los plazos fijados en el art. 30 del Estatuto vigente -Capítulo VIII – Elecciones, se deben precisar cuestiones referidas al Padrón de Electores de la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina a los efectos de confeccionar el Padrón de Electores Definitivo a utilizarse en las elecciones a desarrollarse en fecha 21 de Abril de 2023.-

Que, el art. 30 del Estatuto determina: "...las impugnaciones al padrón podrán efectuarse por las/os socias/os con derecho a voto hasta diez (10) días antes de los comicios, las que serán resueltas por la Junta Electoral en forma inapelable en el término de dos (2) días..."-.

Que, a los fines de ejercer el derecho a voto, el artículo 6º del mencionado Estatuto, en lo pertinente, dispone que: "Podrá ser socia/o ACTIVA/O toda persona que ocupe o haya ocupado el cargo de jueza o juez o que jerárquicamente sea equivalente a ese cargo, o funcionarias/os judiciales o del Ministerio Público, previa solicitud escrita y admisión por la Comisión Directiva. Las/os socias/os activas/os tienen las siguientes obligaciones y derechos:...c) participar con voz y voto en las asambleas, elegir y ser elegidas/os para integrar los órganos sociales, excepto los cargos de presidencia y vicepresidencia 1º, que deberán ser ocupados por juezas en actividad, con jurisdicción..."-.

Finalmente, el Artículo 31 requiere, a los efectos de ejercer el derecho de impugnación conferido por el art. 30 la: "...publicidad anticipada del padrón electoral...", y dispone al respecto que: "...La colocación en un lugar visible del local social y sitio Web Oficial de la Asociación importa la publicidad requerida, sin perjuicio de otros medios que pueda disponer la Junta Electoral"-.

Que, habiendo la Secretaria Electoral confeccionado, certificado y publicado oportunamente el Padrón Electoral Provisorio, en cumplimiento de las disposiciones legales antes expuestas y no habiendo impugnaciones efectuadas al mismo, corresponde tener por confeccionado el Padrón Electoral definitivo a utilizarse en las Elecciones de Autoridades de la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina a llevarse a cabo el día 21 de Abril de 2023.-

Por ello,

La Junta Electoral de la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina

RESUELVE:

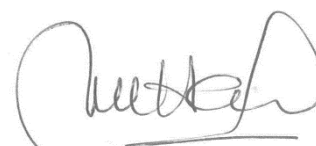
- 1) Tener por confeccionado el Padrón Electoral definitivo a utilizarse en las Elecciones de Autoridades de la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina, a llevarse a cabo el día 21 de Abril de 2023.-**
- 2) Publíquese en la página web oficial www.amja.org.ar y en un lugar visible de la sede de la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina sito en calle Perú N° 359, Piso 6, Oficina 604, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-**
- 3) Regístrese. Notifíquese.-**



Dra. Aída Tarditti
Presidenta Junta Electoral



Dra. Cristina Irene Leiva
Vocal Junta Electoral



Dra. Martha Helia Altabe
Vocal Junta Electoral



María Soledad Gennari
Secretaria Electoral